



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°018-2025-MDI-CM

Mazuko, 16 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.

ESTO: El acta de Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del 2025, suscrita por los Señores Regidores, **ZENOBIA CALSINA HANCCO, LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO, GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ, MARCISO LIRA HUAYTA y HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO;** se ha visto el Oficio Múltiple N°031-2024-2025-P-CR, de fecha 15 de abril del 2025 del Presidente del Congreso de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el numeral 11 artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario; y artículo 20 inciso es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad; y artículo 41 del citado cuerpo legal señala que los acuerdos del concejo Municipal, son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de servidores y funcionarios políticos, establece que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje.

Que, mediante Oficio Múltiple N°031-2024-2025-P-CR, de fecha 15 de abril del 2025, suscrito por Dr. Eduardo Salhuana Cavides, presidente del congreso de la Republica, con asunto invitación a participar de la misión de promoción comercial y gestión de inversiones en Brasil, - ACRE, el cual se llevará a cabo el día 25 de abril del 2025, con la finalidad de fortalecer los lazos de cooperación interinstitucional entre Perú y Brasil, con especial enfoque en la promoción de las zonas económicas especiales del Perú, facilitando el intercambio de experiencias, buenas prácticas y la identificación de oportunidades de inversión que contribuyan al desarrollo económico, la generación de empleo y la mejora de la infraestructura en nuestras regiones.





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se aprueban las "Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos"; se establece en el artículo 2 "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...), y en el artículo 4 "Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano o de mayor circulación, con anterioridad al viaje.

Que, es facultad del Concejo Municipal, de ser el caso, por razones de celeridad y/o debate directo en el Pleno, aprobar la dispensa del dictamen de la Comisión.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972, y con el VOTO UNÁNIME de los señores Regidores, CON DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje al exterior del país del Alcalde Abogado. **JUAN JESUS TOVAR FANOLA**, y su comitiva integrado: **Ing. PERCY ROJAS VILLALOBOS**-Gerente de Desarrollo Económico y Local y Medio Ambiente, **CARLOS ERNESTO LLAMOCA ARCOS**-Conductor Oficial, los días 24, 25 y 26 de abril del 2025, por el motivo que el Dr. Eduardo Salhuana Cavides, Presidente del Congreso de la Republica, hace la invitación a participar de la "MISIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES EN BRASIL, - ACRE, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2025"; con la finalidad de fortalecer los lazos de cooperación interinstitucional entre Perú y Brasil, con especial enfoque en la promoción de las zonas económicas especiales del Perú, facilitando el intercambio de experiencias, buenas prácticas y la identificación de oportunidades de inversión que contribuyan al desarrollo económico, la generación de empleo y la mejora de la infraestructura en nuestras regiones así como el correspondiente gasto por comisión de servicios, siendo asumido por el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Inambari,

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Inambari.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial El Peruano, conforme a Ley; y a Secretaria General la notificación a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Inambari

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



Municipalidad Distrital de **INAMBARÍ**

Lic. Yeicé Gutierrez Zavala
SECRETARÍA GENERAL

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/alcalde
YGZ/SG
Archivo



Municipalidad Distrital de **INAMBARÍ**

Abog. **JUAN JESUS TOVAR FANOLA**
DNI 45559548
ALCALDE

